



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 642 - 2019-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 18 OCT. 2019

### VISTO:

El Memorando N° 1826-2019-GRAP/06/GG emitido por la Gerencia General Regional, mediante el cual autoriza realizar la modificación presupuestaria de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras para la ejecución de proyectos de inversión;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 04 de Enero del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según numeral 47.1, Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, según artículo 12° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que, con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema, dispónese que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, bajo responsabilidad del titular del pliego, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que no impliquen la anulación de créditos presupuestarios en las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, previa opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada entidad, o la que haga sus veces. En el caso de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema, con i) monto total actualizado de la inversión sea superior a los S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), ii) inversiones enmarcadas en el mecanismo de Obras por Impuestos, y iii) los recursos correspondientes a las contrapartidas de las inversiones financiadas con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento externo, las referidas modificaciones presupuestarias deben contar, además, con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los criterios y condiciones establecidos por la citada Dirección General;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2019-EF/50.01, Resolución que aprueba los lineamientos para la aplicación del artículo 12° y la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Que, mediante el Oficio N° 534-2019-GRA-GSRCH-GSR la Unidad Ejecutora Sede Chanka solicita asignación presupuestal para la ejecución de un proyecto de inversión, por el



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”



642

importe total de S/ 450 000,00 soles y mediante Memorando N° 1290-2019-GRAP/13/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita Modificación Presupuestal entre Proyectos de Inversión de la Sede Central a la Sede Chanka, así mismo mediante Informe N° 686-2019-GRAP./09/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en mérito al Informe N° 740-2019-GRAP-09.04/SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones e Informe N° 1999-2019-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto remite la propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras a la Gerencia General Regional para su autorización;

Que, mediante Memorando N° 1826-2019-GRAP/06/GG la Gerencia General Regional autoriza proceder con la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, por el importe de S/ 450 000,00;

Que, con Informe N° 2011-2019-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de Modificación Presupuestaria el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Crédito y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, de la Unidad Ejecutora Sede Central a la Unidad Ejecutora Sede Chanka, por el monto de **Cuatrocientos Cincuenta Mil y 00/100 Soles (S/ 450 000,00)**, con cargo a la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 26 Adquisición de Activos no Financieros;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del año 2018;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA		En Soles
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL	450,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	450,000
PROYECTO	: 2.304365 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.P. N 54511 DE ASMAYACU, N 54056 DE LUCMOS, N54024 OCORURO, N 54606 DE TOTORAY, Y N 54026 DE PUCAPUCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA ABANCAY, REGION APURIMAC	450,000
OBRA	: 4.000026 RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR	450,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	450,000
CATEGORÍA	: 6 GASTOS DE CAPITAL	450,000
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	450,000
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	450,000
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>450,000</b>
	<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>450,000</b>



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”



642

A LA		En Soles
UNIDAD EJECUTORA	: 002 SEDE CHANKA	450,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	450,000
PROYECTO	: 2.307628 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LAS IES NRO. 986 DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DE CHICMO, NRO. 1125 DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, NRO. 1136, NRO. 1137, NRO. 1138 DEL DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS REGION APURIMAC	450,000
OBRA	: 4.000035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL	450,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	450,000
CATEGORÍA	: 6 GASTOS DE CAPITAL	450,000
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	450,000
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	450,000
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>450,000</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>450,000</b>

**Artículo 2º.** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”.

**Artículo 3º.** Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature]*

**BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

GR/BLN  
 GRPPAT/RVC  
 SGPPTO/VMC

## MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

**NOTA N° 000001332**

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
 EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 18/10/2019

DOCUMENTO : 107 / RER 642-2019

MES : OCTUBRE

FECHA DE SOLICITUD: 08/10/2019

TIPO DE MODIFICACIÓN: CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

**DISPOSITIVO LEGAL OTROS**

JUSTIFICACIÓN : SEGÚN AUTORIZACIÓN DE GG CON MEMORANDO N°1826-2019, MODIFICACIÓN ENTRE UE, DE LA SEDE CENTRAL A SEDE CHANKA

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGDESPSPD	ANULACIÓN	CREDITO
0090 2304365 4000026 22 047 0104 EDUCACION PRIMARIA	450,000	0
0083 0006602 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	450,000	0
00 RECURSOS ORDINARIOS	450,000	0
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	450,000	0
2.6. 2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	450,000	0
2.6. 2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	450,000	0
2		
2.6. 2. 2. 2 INSTALACIONES EDUCATIVAS	450,000	0
2.6. 2. 2. 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	450,000	0
<b>TOTAL</b>	<b>450,000</b>	<b>0</b>



